



Oficina de Bienestar Infantil y Asistencia

Fecha:	_____
A:	Administradores, Consejeros y Registradores de la Preparatoria
Tema:	MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN CONFORME A LOS ARTÍCULOS AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121 Y AB 2306
Departamento y/o personas preocupadas:	Administradores, Consejeros y Registradores de la Preparatoria
Fecha de vencimiento:	En un plazo de 30 días a partir de la matriculación del estudiante en el LUSD.
Acción solicitada:	Revise y envíe (si procede) la carta de notificación de graduación modificada y la revisión académica de graduación modificada a la Oficina de Niños y Jóvenes en Transición para los estudiantes que reúnan los requisitos para la graduación modificada en virtud de las leyes AB 167/216, AB 635, AB 1806, AB 2121 o AB 2306.
Adjuntos:	Anexo 1: Carta de notificación de Graduación modificad Anexo 2: Revisión académica de Graduación modificada

Una Breve Explicación:

En virtud de los siguientes proyectos de ley de la Asamblea, los estudiantes en transición tienen derechos especiales que les ayudan a mantener el camino hacia la graduación de la escuela preparatoria:

- AB 167/216 estudiantes identificados como jóvenes en hogares de acogida
- Los estudiantes de AB 365 identificados como hijos de familias militares
- AB 1806 estudiante que vive en situación de sin hogar
- Estudiante AB 2121 que es un niño migrante o un alumno que participa en un programa para recién llegados
- Estudiantes de AB 2306 en transición desde una escuela del tribunal de menores

Los estudiantes en transición (jóvenes en acogida, estudiantes sin hogar y aquellos que pasan de una escuela del tribunal de menores) que se cambian de escuela después de su segundo año de preparatoria pueden ser elegibles para graduarse completando los requisitos mínimos de graduación del estado de California si no son razonablemente capaces de completar todos los requisitos de graduación del Distrito Escolar Unificado de Lodi al final de su cuarto año de preparatoria. Completar el segundo año de preparatoria se define como a) completar dos años de preparatoria, o b) completar los créditos de preparatoria suficientes para ser considerado un estudiante de tercer o cuarto año de preparatoria.

Los estudiantes que se gradúen bajo las leyes AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121 o AB 2306 no tienen que completar los requisitos adicionales del Distrito Escolar Unificado de Lodi, que exigen 230 créditos.

Siga los pasos que se indican a continuación, tal y como se describe en la Carta de notificación de graduación modificada, para determinar si un estudiante reúne los requisitos para la graduación modificada en virtud de las leyes AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121 o AB 2306:

1. En un plazo de 30 días naturales desde la matriculación del estudiante, determine su elegibilidad tras revisar detenidamente su expediente académico. **Complete la parte A de la carta de notificación de graduación modificada.**
2. Si el estudiante es elegible para cumplir con los requisitos de graduación modificados según AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121 o AB 2306, seleccione la opción de graduación. **Revise la Parte B de la Carta de notificación de graduación modificada:**
 - a. Intenten graduarse de la escuela preparatoria al final del cuarto año completando todos los requisitos de graduación del distrito escolar. Ustedes pueden intentar lograrlo inscribiéndose simultáneamente en un colegio comunitario, una escuela de continuación o un programa de estudio independiente. Los estudiantes pueden intentar lograrlo inscribiéndose en un método alternativo aprobado por el distrito para completar los cursos.
 - b. Continuar en la escuela preparatoria durante un quinto año y completar todos los requisitos adicionales de graduación del distrito escolar. El derecho a un quinto año de escuela preparatoria se aplica incluso si el estudiante tiene más de 18 años durante ese año escolar adicional. Se le permitirá al estudiante permanecer en la escuela preparatoria local y no se le exigirá que se transfiera a una escuela de continuación, un programa de estudio independiente o una escuela para adultos para completar el quinto año.
 - c. Se graduará completando los requisitos del estado de California y aceptando la elegibilidad AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121 o AB 2306. Tenga en cuenta que hay ventajas y desventajas al graduarse bajo AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121 o AB 2306. Si bien un estudiante puede graduarse con sus compañeros de clase y recibir un diploma de la escuela preparatoria regular, es posible que sacrifique importantes oportunidades de aprendizaje que son necesarias para tener éxito en la educación superior y el empleo. Los estudiantes que se gradúen bajo AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121 o AB 2306 no son elegibles para solicitar directamente una plaza en una Universidad Estatal de California (CSU) o en una Universidad de California (UC). (El consejero/secretario debe completar la Revisión Académica de Graduación Modificada si se selecciona esta opción.)
3. Documente la trayectoria de modificación de graduación seleccionada registrando la selección, la firma y las iniciales del estudiante y del titular de los derechos educativos en la Carta de notificación de graduación modificada. **Complete la parte C de la Carta de notificación de graduación modificada.**
4. Proporcione al estudiante una copia de la Carta de notificación de graduación modificada y la Revisión académica (si procede) y guarde el original en el expediente académico del estudiante.

5. **Envíe una copia del documento completado a la Oficina de Bienestar y Asistencia Infantil junto con la Hoja de trabajo de revisión académica de graduación modificada (si procede) en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del formulario firmado, para que la información correcta aparezca en el expediente académico del estudiante para la graduación.**

Si tiene alguna pregunta sobre este memorándum, envíe un correo electrónico a brechter@lodiussd.net o llame al 209.331.7055.

Mr. Benjamin Rechter
Coordinador / Enlace con jóvenes en
hogares de acogida
Bienestar Infantil y Asistencia

Archivos adjuntos (2)

- 1: Carta de Notificación de Graduación Modificada
- 2: Revisión Académica de Graduación Modificada

**Carta de Notificación de Graduación Modificada del
Distrito Escolar Unificado de Lodi Juventud en Transición
AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121, AB 2306**

Anexo 1

PARA:

Nombre del estudiante: _____ Identificación de estudiante: _____

Dirección: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Escuela Preparatoria Actual: _____ Fecha de inscripción: _____

Grado: _____

Titular de los derechos educativos (ERH): _____ Teléfono: (____) _____

Oficial de libertad condicional/trabajador social (si procede): _____ Teléfono: (____) _____

El propósito de este documento es notificar al estudiante mencionado anteriormente y al titular de los derechos educativos sobre la determinación de la elegibilidad para los requisitos de graduación modificados y las opciones para cumplir con los requisitos de graduación.

Según los proyectos de ley 167/216 de la Asamblea, los estudiantes identificados como estudiantes en hogares de acogida, estudiantes AB 365 de familias militares, estudiantes AB 1806 que viven en situación de indigencia, estudiantes AB 2121 que son niños migrantes o alumnos que participan en un programa para recién llegados y estudiantes AB 2306 en transición de la escuela del tribunal de menores tienen derechos especiales para ayudarles a mantenerse en el camino hacia la graduación de la escuela preparatoria.

Los estudiantes en transición (jóvenes en hogares de acogida, estudiantes sin hogar, hijos de familias militares, estudiantes migrantes o alumnos que participan en un programa para recién llegados y aquellos que pasan de una escuela del tribunal de menores) que se transfieren de escuela después de su segundo año de preparatoria pueden ser elegibles para graduarse completando los requisitos mínimos de graduación del estado de California si no son razonablemente capaces de completar todos los requisitos de graduación del Distrito Escolar Unificado de Lodi al final de su cuarto año de preparatoria. Completar el segundo año de preparatoria se define como a) completar dos años de preparatoria; o b) completar los créditos de preparatoria suficientes para ser considerado un estudiante de tercer o cuarto año de preparatoria.

Los estudiantes que se gradúen bajo las leyes A 167/216, AB 325, AB 1806, AB 21212 o AB 2306 no tienen que completar los requisitos adicionales del Distrito Escolar Unificado de Lodi, que exigen 230 créditos.

**Carta de Notificación de Graduación Modificada del
Distrito Escolar Unificado de Lodi Juventud en Transición
AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121, AB 2306**

Anexo 1

Parte A. Determinación de la elegibilidad: tras una revisión minuciosa de los expedientes académicos del estudiante, en un plazo de 30 días naturales desde su matriculación, hemos determinado y certificamos por la presente que el estudiante mencionado anteriormente:

☐ cumple los requisitos de graduación según ☐ AB 167/216; ☐ AB 325; ☐ AB 1806; ☐ 2121; ☐ AB 2306.

(Por favor, consulte la Parte B y la Parte C de esta carta para obtener más información.)

☐ No cumple los requisitos de graduación según ☐ AB 167/216; ☐ AB 325; ☐ AB 1806; ☐ 2121; ☐ AB 2306 Porque:

___ El estudiante no es un joven en hogares de acogida, un estudiante de una familia militar, un estudiante sin hogar, un niño migrante, un alumno que participa en un programa para recién llegados o un estudiante en transición desde una escuela del tribunal de menores.

___ El estudiante no ha completado dos años de preparatoria.

___ El estudiante no se trasladó a una nueva escuela después de completar dos años de preparatoria.

Consejero escolar (nombre): _____

Consejero escolar (firma): _____ **Fecha:** _____

**Lodi Unified School District Modified Graduation
Notification Letter Youth in Transition
AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121, AB 2306**

Parte B. Opciones de graduación para los estudiantes que cumplen los requisitos de graduación modificados según las leyes AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121 o AB 2306.

1. Intentar graduarse de la escuela preparatoria al final del cuarto año completando todos los requisitos de graduación del distrito escolar. Ustedes pueden intentar lograrlo inscribiéndose simultáneamente en un colegio comunitario, una escuela de continuación o un programa de estudio independiente. Ustedes pueden intentar lograrlo inscribiéndose en métodos alternativos aprobados por el distrito para completar los cursos.
2. Permanecer en la escuela preparatoria durante un quinto año y completar todos los requisitos adicionales de graduación del distrito escolar. El derecho a un quinto año de escuela preparatoria se aplica incluso si el estudiante es mayor de 18 años durante ese año escolar adicional. Se le permitirá al estudiante permanecer en la escuela preparatoria local y no se le exigirá que se transfiera a una escuela de continuación, un programa de estudio independiente o una escuela para adultos para completar el quinto año.
3. Graduarse completando **los requisitos del estado de California** y aceptar la elegibilidad AB 167/216, AB 325, AB 1806, AB 2121 o AB 2306. Tenga en cuenta que hay ventajas y desventajas al graduarse bajo AB 167/216, AB 325, AB 1806, AB 2121 o AB 2306. Aunque un estudiante puede graduarse con sus compañeros de clase y recibir un diploma de escuela preparatoria normal, puede sacrificar importantes oportunidades de aprendizaje que son necesarias para tener éxito en la educación superior y el empleo. Los estudiantes que se gradúan bajo AB 167.216, AB 325, AB 1806, AB 2121 o AB 2306 **no son elegibles** para solicitar directamente una plaza en una Universidad Estatal de California (CSU) o en una Universidad de California (UC).

Aviso importante sobre los derechos de los estudiantes y los titulares de derechos educativos

Es importante que guarde una copia de esta notificación de certificación para sus archivos. Se puede utilizar en cualquier escuela futura para verificar que el estudiante ya está certificado como elegible para AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121 o AB 2306. El estudiante mencionado anteriormente conserva el derecho a graduarse en virtud de AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121 o AB 2306, incluso si se transfiere de nuevo a otra escuela, se cierra su caso de acogida o libertad condicional, o ha obtenido la residencia permanente antes de recibir su diploma de secundaria.

Por favor, tenga en cuenta que el distrito escolar no puede permitir que un estudiante se gradúe bajo AB 167/216, AB 325, AB 1806, AB 2121 o AB 2306 sin recibir este documento. El estudiante y/o el ERH pueden cambiar su decisión presentando una nueva **Notificación de modificación de la elegibilidad para la graduación del Distrito Escolar Unificado de Lodi** (en relación con la graduación en virtud de las leyes AB 167/216, AB 325, AB 1806, AB 2121 o AB 2306) en cualquier momento hasta que el estudiante reciba su diploma de preparatoria.

El consejero escolar debe **enviar y presentar el documento completado a Bienestar Infantil y Asistencia** (brechter@lodiUSD.net) **junto con la Hoja de trabajo de revisión académica de graduación modificada (si corresponde)** en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del formulario firmado, con el fin de corregir la información que aparecerá en el expediente académico del estudiante para la graduación.

**Lodi Unified School District Modified Graduation
Notification Letter Youth in Transition
AB 167/216, AB 365, AB 1806, AB 2121, AB 2306**

Por favor, marque la casilla y ponga sus iniciales en una de las tres opciones siguientes:

Parte C. Elección de la vía de graduación para los estudiantes que reúnan los requisitos modificados de graduación según las leyes AB 167/216, AB 325, AB 1806, AB 2121 o AB 2306. (Deberá ser completado por el estudiante y el titular de los derechos educativos)	
	1. Graduarse según los requisitos del Distrito Escolar Unificado de Lodi en cuatro (4) años. Iniciales del estudiante _____ Iniciales del titular de los derechos educativos _____
	2. Graduarse según los requisitos del Distrito Escolar Unificado de Lodi en cinco (5) años. Iniciales del estudiante _____ Iniciales del titular de los derechos educativos _____
	3. Graduarse según los requisitos de graduación del estado de California a través de AB 167/216, AB 325, AB 1806, AB 2121 o AB 2306 en cuatro (4) años. Iniciales del estudiante _____ Iniciales del titular de los derechos educativos _____

El titular del derecho educativo (nombre): _____

El titular del derecho educativo (firma): _____ **Fecha:** _____

Estudiante (nombre): _____

Estudiante (firma): _____ **Fecha:** _____

El estudiante y/o el encargado de recursos para estudiantes (ERH por sus siglas en inglés) pueden cambiar su decisión enviando una nueva Notificación de modificación de elegibilidad para la graduación del Distrito Escolar Unificado de Lodi (en relación con la graduación según AB 167/216, AB 325, AB 1806, AB 2121 o AB 2306).

Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la graduación AB 167/216, AB 325, AB 1806, AB 2121 o AB 2306, comuníquese con el consejero del estudiante.



Distrito Escolar Unificado de Lodi
Programa de Graduación de la Escuela Preparatoria Para Jóvenes en Acogida/Sin
Hogar/Menores/Militares/Migrantes

Fecha de ingreso:

Identificación del estudiante:

Nombre del estudiante:

Grado: FEC: Edad:

Nombre

Inicial

Apellido

Escuela previa

Transcripción recibida

☐ **AB 167**

☐ **AB 325**

☐ **AB 1806**

☐ **AB 2121**

☐ **AB 2306**

	Estado Requ.	Requ. USD de Lodi.	Créditos previos			Crédito total	Estado Requ.	Requ. USD de Lodi.
Inglés/Artes del lenguaje (English/Language Arts)	30	40						
Matemáticas (Math)	10	10						
Álgebra 1/Equivalente (Algebra 1/Equivalent)	10	10						
Educación física (Physical Education)	20	20						
Historia mundial (World History)	10	10						
Historia de los Estados Unidos (U.S. History)	10	10						
Biología/Ciencias de la vida (Biology/Life Science)	10	10						
Ciencias físicas (Physical Science)	10	10						
Artes visuales y escénicas (Visual Perf. Arts)	10	10						
Gobierno de Estados Unidos (American Government)	5	5						
Economía (Economics)	5	5						
Geografía mundial (World Geography)		5						
Asignaturas optativas (Electives)		85						
Totales	130	230						

**** Por favor, incluya una copia del expediente académico de Lodi USD junto con este formulario.**

Después de examinar los expedientes académicos y reunirse con los estudiantes y la persona con derecho a tomar decisiones educativas, se determinó que el estudiante:

☐ Está en condiciones de completar los requisitos adicionales para obtener el título de preparatoria a tiempo para graduarse de la preparatoria, mientras sigue siendo elegible para recibir los beneficios de conformidad con la ley estatal.

☐ No está en condiciones de completar los requisitos adicionales para obtener el título de preparatoria a tiempo para graduarse, pero sigue siendo elegible para recibir los beneficios que le corresponden según la ley estatal y, por lo tanto, estará exento de los cursos adicionales y otros requisitos adoptados por la mesa directiva del LUSD.

Entiendo la decisión anterior y también comprendo que, si se exige del cumplimiento de los requisitos, esto afectará a la posibilidad de ser admitido en una institución de educación superior.

Firma del estudiante

Fecha

Padre/madre/tutor legal/persona con derechos para tomar decisiones educativas

Fecha

Coordinador - CWA

Fecha